

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez pasa. Se allega escrito del heredero Carlos Alberto Pérez Lorza en el que le confiere poder a la abogada Stephania Henao Ramírez para que lo represente en el presente proceso de Sucesión con radicación 2015-799 y a su vez la abogada allega escrito en el que autoriza como su dependiente judicial al estudiante Alejandro Apraez Visbal.- Sírvase proveer.

Cali, 11 de diciembre de 2020
La Secretaria,

Amparo Molina Narváez

Auto No. 1401

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, once de diciembre de dos mil veinte.

Radicación: 760013110004-2015-00799-00
Sucesión Intestada

Evidenció el poder y escrito que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

Primero.- Téngase notificado por conducta concluyente al heredero señor CARLOS ALBERTO PEREZ LORZA conforme al inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, el cual se entenderá por surtido el día en que se notifique el presente auto.

Segundo.- Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Dra. STEPHANIA HENAO RAMIREZ con T.P. No. 217.927 del C.S. de la J. para que represente al heredero en los términos del poder conferido.

Tercero.- Reconocer como dependiente judicial al señor ALEJANDRO APRAEZ VISBAL identificado con la C.C. No. 1.113.687.830 de Palmira de la abogada Stephania Henao Ramírez, solamente para que reciba información del proceso sin tener acceso al expediente.-

NOTIFIQUESE.

La Juez,


MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

LR

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 22 hoy notifico a las partes el auto que antecede
(art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali
La secretaria.-

Febrero 11/2021